



LEY GENERAL DE CONTABILIDAD
GUBERNAMENTAL



TÍTULO V: De la Transparencia y Difusión de la
Información Financiera

15. Norma para establecer el formato para la difusión de los resultados de las evaluaciones de los recursos federales ministrados a las entidades federativas.

Anexo 1

Formato para la Difusión de los Resultados de las Evaluaciones de los Programas y Fondos de Aportaciones Federales, así como de los Programas Presupuestarios y otros Programas Ejercidos por la Administración Pública del Estado de Campeche

1. DESCRIPCIÓN DE LA EVALUACIÓN	
1.1 Nombre de la evaluación: Evaluación de Consistencia y Resultados del Programa Presupuestario 128 Igualdad de Género del Instituto de la Mujer del Estado de Campeche	
1.2 Fecha de inicio de la evaluación (dd/mm/aaaa): 15/08/2019	
1.3 Fecha de término de la evaluación (dd/mm/aaaa): 15/12/2019	
1.4 Nombre de la persona responsable de darle seguimiento a la evaluación y nombre de la unidad administrativa a la que pertenece:	
Nombre: Ing. Mario Enrique Pérez Cervera	Unidad administrativa: Secretario Técnico
1.5 Objetivo general de la evaluación: Evaluar la consistencia y orientación a resultados del Programa Estatal Igualdad de Género con la finalidad de proveer información que retroalimente su diseño, gestión y resultados.	
1.6 Objetivos específicos de la evaluación:	
1.- Analizar la lógica y congruencia en el diseño del programa, su vinculación con la planeación sectorial y nacional, la consistencia entre el diseño y la normatividad aplicable, así como las posibles complementariedades y/o coincidencias con otros programas federales.	
2.- Identificar si el programa cuenta con instrumentos de planeación y orientación hacia resultados.	
3.- Examinar si el programa ha definido una estrategia de cobertura de mediano y de largo plazo y los avances presentados en el ejercicio fiscal evaluado.	
4.- Analizar los principales procesos establecidos en las Reglas de Operación del Programa (ROP) o en la normatividad aplicable; así como los sistemas de información con los que cuenta el programa y sus mecanismos de rendición de cuentas.	
5.- Identificar si el programa cuenta con instrumentos que le permitan recabar información para medir el grado de satisfacción de los beneficiarios del programa y sus resultados.	
6.- Examinar los resultados del programa respecto a la atención del problema para el que fue creado.	
1.7 Metodología utilizada en la evaluación:	
La evaluación de consistencia y resultados, se realiza con base a la Metodología del Marco Lógico (MML) para el Presupuesto Basado en Resultados (PbR). Así mismo, la evaluación se realizó mediante trabajo de campo, pero también con reuniones con la unidad responsable del programa y la unidad de evaluación de la dependencia. La información cargada entregada y volcada en formatos se considera validada, tanto en su contenido y calidad, por la Unidad de Evaluación. Desde esa información se trabajó siguiendo la MML.	
Instrumentos de recolección de información:	
Cuestionarios__ Entrevistas_X_ Formatos__ Otros_X_ Especifique:	



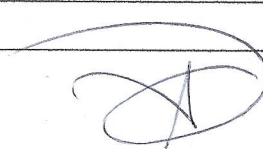
LEY GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL



TÍTULO V: De la Transparencia y Difusión de la Información Financiera

15. Norma para establecer el formato para la difusión de los resultados de las evaluaciones de los recursos federales ministrados a las entidades federativas.

1. DESCRIPCIÓN DE LA EVALUACIÓN
Descripción de las técnicas y modelos utilizados: Se realizaron reuniones con la Unidad Responsable para recabar información y para tratar puntos específicos y se revisó la información desde la óptica de la MML para la evaluación de consistencia y resultados
2. PRINCIPALES HALLAZGOS DE LA EVALUACIÓN
2.1 Describir los hallazgos más relevantes de la evaluación: <ol style="list-style-type: none">1. La forma en que se plantea el programa actualmente responde a un planteamiento anterior que responde al MML. Sin embargo, la definición teórica y empírica del problema obliga a plantearlo en otros términos, ya que de acuerdo a investigaciones sobre el tema de género como los realizados por el Comité de la Convención sobre la Eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer (CEDAW), la violencia contra la mujer es una forma de discriminación que inhibe gravemente la capacidad de la mujer de gozar de derechos y libertades en pie de igualdad con el hombre. Por lo tanto, el problema a combatir de principio debería ser la desigualdad y discriminación para poder erradicar los diferentes tipos de violencia hacia la mujer.2. No existen datos actualizados correspondientes a la población potencial, objetivo y atendida del año 2019.3. No se encuentra establecida una fecha para la redefinición del problema en el documento normativo, ya que se considera necesaria considerando la recomendación 1 señalada con anterioridad.4. El diagnóstico no menciona las causas y efectos que produce el problema que ya se encuentran identificados en el árbol de problemas.5. No se tiene establecida una fecha para la revisión y actualización del diagnóstico que se encuentra dentro del documento normativo.6. No se encuentra actualizada la justificación teórica y empírica, de modo que las estadísticas usadas en el propio documento, también se encuentren inmersas en la sección de Justificación teórica y empírica, para que de esta forma se permita responder a las causas y efectos del problema identificado y el tipo de intervención que el programa lleva a cabo.7. Desactualización de la alineación del programa a las nuevas metas y objetivos nacionales, mismas que ya están vinculadas en el nuevo Plan Estatal de Desarrollo (PED) Campeche 2019-2021.8. No se menciona en el documento normativo la alineación del programa 128 de igualdad de género y la vinculación existente con los objetivos del desarrollo sostenible.9. Si bien las poblaciones potenciales y objetivo, están definidas en cada documento diagnóstico que se genera para la operación del programa, no se encuentra la metodología usada para su cuantificación y no se tiene establecido un plazo para la revisión y actualización de la cuantificación de las poblaciones para el año 2019, ya que el documento normativo solo considera la revisión para los fines, metas, estrategias y objetivos.10. El documento normativo no hace mención explícita al detalle minucioso de los diversos tipos de apoyo que puede obtener un beneficiario, mismos que sí se identifican a través de los procesos que refieren a los bienes y servicios del IMEC11. El documento normativo no explicita el procedimiento para la actualización de la base de datos de los beneficiarios. Sin embargo, los procesos de bienes y servicios se vuelcan en un sistema de folio y estadística.12. En el resumen narrativo de la MIR 2019, referido en el documento normativo, se destaca que existe un error de redacción en el propósito de la MIR, ya que de acuerdo a la Metodología de Marco Lógico (MML), la sintaxis para este nivel, debe ser el siguiente: Población objetivo o área de enfoque + Verbo en presente + resultado logrado. Por lo tanto, la oración: "mediante el otorgamiento de servicios de prevención, atención de la violencia e impulso a la igualdad de género", puede omitirse.13. El componente 1, también tiene error con la sintaxis de la MML, porque no se respeta la estructura de redacción y no incluye en ella un verbo en pasado participio; el componente redactado de manera correcta debería ser el siguiente: Producto terminado o servicio proporcionado + verbo en pasado participio, es decir, "cambio cultural para la igualdad sustantiva, no violencia y difusión de leyes que resguardan los derechos de las mujeres Promovido"
2.2 Señalar cuáles son las principales Fortalezas, Oportunidades, Debilidades y Amenazas (FODA), de acuerdo con los temas del programa, estrategia o instituciones.
2.2.1 Fortalezas:





LEY GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL



TÍTULO V: De la Transparencia y Difusión de la Información Financiera

15. Norma para establecer el formato para la difusión de los resultados de las evaluaciones de los recursos federales ministrados a las entidades federativas.

2. PRINCIPALES HALLAZGOS DE LA EVALUACIÓN
<ol style="list-style-type: none">1. El documento normativo, permite observar la población potencial, que es la población del estado de Campeche, los 899,931 habitantes del estado, que consiste en 458,655 mujeres y 441,276 hombres. Además de la población objetivo que hace referencia a las mujeres del Estado de Campeche, es decir, las 458,655 mujeres de la entidad federativa.2. El sistema de información del Instituto de la Mujer del estado de Campeche (IMEC), sistematiza por medio de una clave única de identificación por beneficiario, misma que se le denomina "folio" y que no cambia con el tiempo.3. La MIR 2019 del programa, permitió identificar los elementos de resumen narrativo de la MIR: el Fin, el Propósito, todos los Componentes y el 100% de las Actividades se describen en el documento normativo4. De un total de 12 Aspectos Susceptibles de Mejora (ASM) han sido solventados al 100%, 11 de ellos de acuerdo a información tomada de los reportes finales de los documentos de trabajo para cada evaluación PAE del "Programa de Igualdad de género del Instituto de la Mujer del Estado de Campeche".5. El programa recolecta información acerca de: La contribución del programa a los objetivos, tipos y montos de apoyo otorgados, y características socioeconómicas.6. El Programa permite observar la población general atendida el cual corresponde a las mujeres en situación de vulnerabilidad, que presentan problemas de violencia y acuden a los módulos de atención, así como a los hombres.7. Se cuenta con un proceso general del programa para cumplir con los bienes y los servicios (es decir los Componentes del programa)8. Actualmente, el instituto de las mujeres cuenta con un manual de procedimientos que especifica cada procedimiento que se realiza al interior del mismo, el cual ilustra de manera clara, sencilla y paso por paso cada acción a seguir desde la recepción de la usuaria.9. El Programa presupuestario de Igualdad de Género, cuenta con instrumentos para medir el grado de satisfacción de la población atendida, el cual no induce respuestas, corresponde a las características de los beneficiarios, y los resultados son representativos.10. El PP 128 Igualdad de género, realiza reportes de avances de los indicadores a nivel fin y propósito que se realizan a la MIR de manera anual con el fin de cierre de ejercicio.11. El programa PP 128 Igualdad de género, documenta sus resultados en los programas de evaluación anual que se realizan, que no son de impacto.
2.2.2 Oportunidades: <ol style="list-style-type: none">1. El Programa Presupuestario; utiliza la información de evaluaciones externas para definir acciones y actividades que contribuyan a mejorar sus resultados.2. Se cuenta con información de documentos sociodemográficos para determinar la población objetivo, esta información es obtenida a través sitios oficiales como INEGI, BIENESTAR (anteriormente SEDESOL), así como del Instituto de la Mujer del Estado de Campeche.3. El programa cuenta con información que revela en forma sistematizada la información en edades, sexo, tipo de violencia, área de atención, localidad de procedencia, así como hace la distinción de personas indígenas que han recibido apoyo por parte del IMEC.
2.2.3 Debilidades: <ol style="list-style-type: none">1. Documento normativo no actualizado completamente al momento de la evaluación.
2.2.4 Amenazas:



LEY GENERAL DE CONTABILIDAD
GUBERNAMENTAL



TÍTULO V: De la Transparencia y Difusión de la
Información Financiera

15. Norma para establecer el formato para la difusión de los resultados de las evaluaciones de los recursos federales ministrados a las entidades federativas.

2. PRINCIPALES HALLAZGOS DE LA EVALUACIÓN
No aplica.

3. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES DE LA EVALUACIÓN
3.1 Describir brevemente las conclusiones de la evaluación:
El programa presupuestario 128 Igualdad de Género, cuenta con un Documento Normativo, mismo que rige el actuar del propio programa y que incorpora las siguientes secciones: 1. Antecedentes; 2. Diagnóstico del problema; 3. Justificación teórica y empírica; 4. Vinculación con programas y planes sectoriales. 5. Planteamiento del problema 6. Identificación de la población potencial, objetivo. 7. Procedimiento para la selección de beneficiarios. 8. Construcción de la Matriz de Indicadores; a. Árbol de Problemas; b. Árbol de Objetivos; c. Estructura Analítica del Programa; d. MIR; 9. Objetivos, estrategias y líneas de acción; 10.-Documentos estandarizados del programa. 11. Modelo de atención y Solicitudes de Servicio 12. Plazo para la revisión y redefinición del problema y 13. Referencias bibliográficas. A partir de lo anterior se puede observar que cuenta con casi todos los apartados que deben corresponder a un documento Normativo. Sin embargo, resulta menester establecer procedimientos para la actualización de información. Desde la MML, se observa que los tres componentes contribuyen a alcanzar las metas del programa. El programa cumple con el registro y control de las partidas presupuestales necesarias para el desarrollo de las actividades propias del mismo, y son informados a través de los medios establecidos en la normatividad.
3.2 Describir las recomendaciones de acuerdo a su relevancia:
1. La forma en que se plantea el programa actualmente responde a un planteamiento anterior que responde al MML. Sin embargo, la definición teórica y empírica del problema obliga a plantearlo en otros términos, ya que de acuerdo a investigaciones sobre el tema de género como los realizados por el Comité de la Convención sobre la Eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer (CEDAW), la violencia contra la mujer es una forma de discriminación que inhibe gravemente la capacidad de la mujer de gozar de derechos y libertades en pie de igualdad con el hombre. Por lo tanto, el problema a combatir de principio debería ser la desigualdad y discriminación para poder erradicar los diferentes tipos de violencia hacia la mujer.
2. No existen datos actualizados correspondientes a la población potencial, objetivo y atendida del año 2019.
3. No se encuentra establecida una fecha para la redefinición del problema en el documento normativo, ya que se considera necesaria considerando la recomendación 1 señalada con anterioridad.
4. El diagnóstico no menciona las causas y efectos que produce el problema que ya se encuentran identificados en el árbol de problemas.
5. No se tiene establecida una fecha para la revisión y actualización del diagnóstico que se encuentra dentro del documento normativo
6. No se encuentra actualizada la justificación teórica y empírica, de modo que las estadísticas usadas en el propio documento, también se encuentren inmersas en la sección de Justificación teórica y empírica, para que de esta forma se permita responder a las causas y efectos del problema identificado y el tipo de intervención que el programa lleva a cabo.
7. Si bien las poblaciones potenciales y objetivo, están definidas en cada documento diagnóstico que se genera para la operación del programa, no se encuentra la metodología usada para su cuantificación y no se tiene establecido un plazo
8. El documento normativo no hace mención explícita al detalle minucioso de los diversos tipos de apoyo que puede obtener un beneficiario, mismos que sí se identifican a través de los procesos que refieren a los bienes y servicios del IMEC
9. El documento normativo no explicita el procedimiento para la actualización de la base de datos de los beneficiarios. Sin embargo, los procesos de bienes y servicios se vuelcan en un sistema de folio y estadística.
10. En el resumen narrativo de la MIR 2019, referido en el documento normativo, se destaca que existe un error de redacción en el propósito de la MIR, ya que de acuerdo a la Metodología de Marco Lógico (MML), la sintaxis para este nivel, debe ser el siguiente: Población objetivo o área de enfoque + Verbo en presente + resultado logrado. Por lo tanto, la oración: "mediante el otorgamiento de servicios de prevención, atención de la violencia e impulso a la igualdad de género", puede omitirse.
11. El componente 1, también tiene error con la sintaxis de la MML, porque no se respeta la estructura de redacción y no incluye en ella un verbo en pasado participio; el componente redactado de manera correcta debería ser el siguiente: Producto terminado o servicio proporcionado + verbo en pasado participio, es decir, "cambio cultural para la igualdad sustantiva, no violencia y difusión de leyes que resguardan los derechos de las mujeres Promovido"
12. El comportamiento de los indicadores no se encuentran establecidos dentro de los parámetros ascendente o descendente, en su amplia mayoría se encuentra el concepto de "regular".



LEY GENERAL DE CONTABILIDAD
GUBERNAMENTAL



TÍTULO V: De la Transparencia y Difusión de la
Información Financiera

15. Norma para establecer el formato para la difusión de los resultados de las evaluaciones de los recursos federales ministrados a las entidades federativas.

4. DATOS DE LA INSTANCIA EVALUADORA
4.1 Nombre del coordinador de la evaluación: María Cecilia Liotti
4.2 Cargo: Coordinadora de la Evaluación
4.3 Institución a la que pertenece:
4.4 Principales colaboradores:
4.5 Correo electrónico del coordinador de la evaluación: cecilia_liotti@hotmail.com
4.6 Teléfono (con clave lada): 981 821 1773

5. IDENTIFICACIÓN DEL (LOS) PROGRAMA(S)		
5.1 Nombre del (los) programa(s) evaluado(s): 128 Igualdad de Género		
5.2 Siglas:		
5.3 Ente público coordinador del (los) programa(s): Instituto de la Mujer del Estado De Campeche		
5.4 Poder público al que pertenece(n) el(los) programa(s): Poder Ejecutivo <input checked="" type="checkbox"/> Poder Legislativo <input type="checkbox"/> Poder Judicial <input type="checkbox"/> Ente Autónomo <input type="checkbox"/>		
5.5 Ámbito gubernamental al que pertenece(n) el(los) programa(s): Federal <input type="checkbox"/> Estatal <input checked="" type="checkbox"/> Local <input type="checkbox"/>		
5.6 Nombre de la(s) unidad(es) administrativa(s) y de (los) titular(es) a cargo del (los) programa(s):		
5.6.1 Nombre(s) de la(s) unidad(es) administrativa(s) a cargo de (los) programa(s): Instituto de la Mujer del Estado de Campeche		
5.6.2 Nombre(s) de (los) titular(es) de la(s) unidad(es) administrativa(s) a cargo de (los) programa(s) (nombre completo, correo electrónico y teléfono con clave lada):		
<table border="1"> <tr> <td>Nombre: MTRA. Adriana del Pilar Ortiz Lanz, CORREO : direcciongenceral@imecam.gob.mx TELEFONO: 9818112656</td> <td>Unidad administrativa: Directora General del Instituto de la Mujer del Estado de Campeche.</td> </tr> </table>	Nombre: MTRA. Adriana del Pilar Ortiz Lanz, CORREO : direcciongenceral@imecam.gob.mx TELEFONO: 9818112656	Unidad administrativa: Directora General del Instituto de la Mujer del Estado de Campeche.
Nombre: MTRA. Adriana del Pilar Ortiz Lanz, CORREO : direcciongenceral@imecam.gob.mx TELEFONO: 9818112656	Unidad administrativa: Directora General del Instituto de la Mujer del Estado de Campeche.	

6. DATOS DE CONTRATACIÓN DE LA EVALUACIÓN
6.1 Tipo de contratación:
6.1.1 Adjudicación Directa <input checked="" type="checkbox"/>



LEY GENERAL DE CONTABILIDAD
GUBERNAMENTAL



TÍTULO V: De la Transparencia y Difusión de la
Información Financiera

15. Norma para establecer el formato para la difusión de los resultados de las evaluaciones de los recursos federales ministrados a las entidades federativas.

6.1.2 Invitación a tres ____
6.1.3 Licitación Pública Nacional ____
6.1.4 Licitación Pública Internacional ____
6.1.5 Otro: (Señalar) ____
6.2 Unidad administrativa responsable de contratar la evaluación: <u>Secretario Técnico</u>
6.3 Costo total de la evaluación: <u>\$79,924.00 M.N. IVA incluido</u>
6.4 Fuente de Financiamiento: <u>Recurso Fiscal</u>

7. DIFUSIÓN DE LA EVALUACIÓN
7.1 Difusión en Internet de la evaluación: http://imecam.gob.mx/programa-anual-de-evaluacion-pae-2019
7.2 Difusión en Internet del formato: http://imecam.gob.mx/programa-anual-de-evaluacion-pae-2019

RESPONSABLE DE LA INFORMACIÓN

VO.BO.

AUTORIZÓ

DRA. MARÍA CECILIA LIOTTI
COORDINADORA DE LA EVALUACIÓN

ING. MARIO ENRIQUE PÉREZ CERVERA
SECRETARIO TÉCNICO

MTRA. ADRIANA DEL PILAR ORTIZ LANZ
DIRECTORA GENERAL IMEC